CONTRATO DE ARRENDAMIENTO.

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO Que celebran en la Villa de Yecuatla, Municipio de su mismo nombre, Estado de Veracruz de Ignacio de la llave; siendo las Once horas con cuarenta y cinco minutos del día catorce de Febrero del año dos mil dieciocho; por una parte y como ARRENDADORES los CC. de apellidos , con domicilio conocido
en la Congregación v por la otra y como ARRENDATARIA el C. con domicilio conocido en la congregación
que en sus generales dijeron ser mexicanos por nacimiento mayores de edad, originarios y pertenecientes a este Municipio de Yecuatla, Ver, aptos y capaces para contratar y obligarse y en uso de la facultad que les concede el código Civil vigente, formalizan el presente, bajo las clausulas siguientes:
Primera Manifiestan los CC. ser dueños legítimos y poseedores de una fracción de Terreno Rustico, Ubicado en la Congregación de perteneciente al Municipio de Yecuatla, con una superficie de 01-00-00 hectáreas, de las cuales da en arrendamiento 01-00-00 hectárea y el terreno colinda con:
AL Norte: Colinda con el señor Al Sur: Colinda con el señor Al Oriente: Colinda con AL Poniente: Colinda con
Segunda Sigue manifestando los CC. de apellidos que por su propio derecho y convenir así a sus intereses,
por medio del presente dan en arrendamiento dicho terreno que es mencionado en la cláusula primera, a la C.
Tercera El término del arrendamiento es por el periodo de dos años, contados a partir de esta fecha y será utilizado para la cría y engorda de porcinos
Cuarta El importe del arrendamiento es la cantidad de \$1,200.00 (Un Mil doscientos Pesos 00/100 M.N.), anual.
Quinta El arrendatario se compromete a darle el mantenimiento necesario a dicho terreno, para su conservación correspondiente.
Sexta EL arrendatario no podrá darle otro uso al citado terreno, ni sub arrendar; sin previa autorización del arrendador
En cuyos términos deja formalizado el presente contrato de arrendamiento; que después de leído en presencia de los interesados y explicado el valor y fuerza de su contenido, lo firman en presencia de los testigos de ley
ARRENDADORES ARRENDATARIO
C.
С.
C Afair
C.
TESTIGOS
AND
C

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, QUE CELEBRAN EN LA VILLA DE YECUATLA, VERACRUZ, EL DÍA CATORCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, LA SEÑORA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ARRENDADORA" MEXICANA, CON DOMICILIO, EN LA ZONA CENTRO, DE ESTE LUGAR, DUEÑA LEGITIMA DE UN TERRENO RUSTICO COMPUESTO DE 11-91-00 HECTÁREAS, SEGÚN ESCRITURA PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ROBERTO MEDELLÍN MAGGIO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO DEL DISTRITO JUDICIAL DE MISANTLA, VERACRUZ, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, BAJO EL NUMERO DOSCIENTOS SESENTA Y TRES DE LA SECCIÓN PRIMERA EN LA CIUDAD DE MISANTLA, EL DÍA PRIMERO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE Y DE LA OTRA PARTE EL SEÑOR, EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO. "EL ARRENDATARIO", MEXICANO, CON ZONA CENTRO, DE ESTE LUGAR, AMBOS POR SU PROPIO DERECHO, ESTIPULAN LAS SIGUIENTES:—
C L A U S U L A S
PRIMERA LA SEÑORA DA EN ARRENDAMIENTO EL TERRENO DESCRITO EN EL PREÁMBULO DEL PRESENTE CONTRATO, Y EL SEÑOR ACEPTA EL ARRENDAMIENTO
SEGUNDA LOS CONTRATANTES ACUERDAN QUE EL ARRENDAMIENTO DE DICHO TERRENO, SEA POR EL PLAZO DE DIEZ AÑOS
TERCERA "LA ARRENDADORA" Y "EL ARRENDATARIO" ESTIPULAN COMO PRECIO JUSTO LA CANTIDAD DE \$1,000 (UN MIL PESOS, 0/100, MN) QUE SERÁN PAGADOS POR ANTICIPADO LOS DÍAS CATORCE DE FEBRERO DE CADA AÑO.
CUARTA "LA ARRENDADORA" Y "EL ARRENDATARIO" MANIFIESTAN QUE ESTÁN DE ACUERDO EN QUE EL ARRENDAMIENTO DEL BIEN INMUEBLE DE QUE SE TRATA, SE UTILIZARA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE, PARA PRODUCIR GANADO VACUNO CON DOBLE PROPÓSITO.
QUINTA AMBOS CONTRATANTES, EXPRESAN ESTAR DE ACUERDO, QUE PARA EL CASO DE INTERPRETACIÓN O INCUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES ACEPTAN SOMETERSE A LA DECISIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MISANTLA, VERACRUZ, RENUNCIANDO DESDE AHORA AL FUERO QUE LES PUDIERA CORRESPONDER POR RAZON DE SU DOMICILIO.

C

TESTIGOS

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EN CARÁCTER DE ARRENDADOR EL C. CON DOMICILIO EN
MUNICIPIO DE YECUATLA, VERACRUZ: Y POR OTRA PARTE EN SU CARÁCTER DE ARRENDATARIA LA C. CON DOMICILIO CONOCIDO MUNICIPIO DE YECUATLA, VERACRUZ; AMBOS MEXICANOS, MAYORES DE EDAD, APTOS Y CAPACES PARA CONTRATAR Y OBLIGARCE MEDIANTE LA CELEBRACION DEL PRESENTE, SUJETANDOSE AL TENOR DE LAS
SIGUENTES: CLAUSULAS:
PIMERA MANIFIESTA EL ARRENDADOR QUE TAL Y COMO LO DEMUESTRA CON EL TITULO DE PROPIEDAD NÚMERO 596372, DEL EXPEDIENTE: 679618, EXPEDIDO A SU FAVOR POR LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN FECHA 22 DE DICEIMBRE DE 1994, SER PROPIETARO DE UNA FRACCION DE TERRENO RUSTICO CON SUPERFICIE DE 00-85-28 HECTARIAS, UBICADO EN EL PREDIO "PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE YECUATLA, VER., EL CUAL TIENE LA SIGUIENTES COLINDANCIAS:
AL NORTE: COLINDA CON
AL SUR: COLINDAD CON
AL ESTE: COLINDA CON
AL OESTE: COLINDA CON
SEGUNDA SIGUE MANIFESTANDO EL ARRENDADOR, QUE EL TERRENO RUSTICO DE SU PROPIEDAD, DESCRITO EN LA CLAUSULA ANTERIOR, EN ESTE ACTO LO DA EN ARRENDAMIENTO EN SUPERFICIE TOTAL DE 00-85-28 HECTAREAS A PARTIR DE ESTA FECHA Y POR UN LAPSO DE TIEMPO DE 4 AÑOS, POR LA CANTIDAD DE \$ 1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M. N.), QUE SERAN PAGADOS ANUALMENTE DURANTE EL TIEMPO QUE DURA EL CONTRATO Y LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO SERAN POR CUENTA DEL ARRENDATARIO.
TERCERA: POR SU PARTE EL ARRENDATARIO MANIFIESTA QUE ESTA DE ACUERDO EN ADQUIRIR EN ARRENDAMIENTO EN LA CLAUSULA PRIMERA PROPIEDAD DEL SEÑOR COMPROMETIENDOSE A PAGAR LA CANTIDAD DE \$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M. N.), ANUALES, POR UN LAPSO DE TIEMPO DE CUATRO AÑOS Y MANTENER EN BUENAS CONDICIONES EL TERRENO DURANTE EL TIEMPO QUE DURE EL CONTRATO, ASI MISMO MANIFIESTA QUE EL TERRENO SERA UTILIZADO PARA LA AVICULTURA.
CUARTA: AMBAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN EL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, ERROR, LESION, CAUSA O FALTA ALGUNA QUE LO DESVIRTUE O LO HAGA INEFIÇAZ, A MAYOR ABUNDAMIENTO RENUNCIA A LAS ACCIONES QUE PARA RECLAMAR DICHO VICIOS LES CONCEDEN LAS LEYES DE LA MATERIA, POR LO QUE DESDE ESTE MOMENTO SE COMPROMETEN A RESPETARLO PLENAMENTE EN TODOS SUS TERMINOS.
LEIDO Y EXPLICADO QUE LES FUE EL PRESENTE, LAS PARTES LO FIRMAN EN UNION DE LOS TESTIGOS DE LEY, EN YECUATLA, VERACRUZ A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO
ARRENDADOR ARRENDATARIO
c.
TESTIGOS:
c. c.

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO.

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO Que celebran en la Villa de Yecuatla, Municipio de su mismo nombre, Estado de Veracruz de Ignacio de la llave; siendo las Diez horas con dieciocho minutos del día Veintiuno de Febrero del año dos mil dieciocho; por una parte y como ARRENDADOR el C. en la localidad perteneciente a este lugar: v por la otra y como ARRENDATARIO la C. con domicilio en la calle localidad perteneciente a este lugar; que en sus generales dijeron ser mexicanos por nacimiento, mayores de edad, originarios, perteneciente a este Municipio de Yecuatla, Ver, aptos y capaces para contratar y obligarse y en uso de la facultad que les concede el código Civil vigente, formalizan el presente, bajo las clausulas siguientes:
Primera Manifiesta el C. y poseedor de una fracción de Terreno, Denominado "Nicolas", perteneciente al Municipio de Yecuatla, Ver., con una superficie de 00-01-96 hectáreas, de las cuales da en Arrendamiento 00-01-96 hectárea y el terreno colinda con:-
AL Norte: Colinda con la propiedad de Al Sur: Colinda con la propiedad de Al Oriente: Colinda con la propiedad de AL Poniente: Colinda con
Segunda Sigue manifestando el C que por su propio derecho y convenir así a sus intereses, por medio del presente da en arrendamiento dicho terreno que es mencionado en la cláusula primera, a la C.
Tercera El término del arrendamiento es por el periodo de Cuatro Años, contados a partir de esta fecha y será utilizado para Cría y engorda de Porcino.
Cuarta El importe del arrendamiento es la cantidad de \$1,000.00 (Mil Pesos 00/100 M.N.), anual.
Quinta El arrendatario se compromete a darle el mantenimiento necesario a dicho terreno, para su conservación correspondiente.
Sexta EL arrendatario no podrá darle otro uso al citado terreno, ni sub arrendar; sin previa autorización del arrendador
En cuyos términos deja formalizado el presente contrato de arrendamiento; que después de leido en presencia de los interesados y explicado el valor y fuerza de su contenido, lo firman en presencia de los testigos de ley.
ARRENDADOR ARRENDATARIO
c. c.
Man And TESTIGOS McChes

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO.

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO Que celebran en la Villa de Yecuatla, Municipio de su mismo nombre, Estado de Veracruz de Ignacio de la Ilave; siendo las Doce horas con Doce minutos del día Dieciséis de Febrero del año dos mil dieciocho; por una parte y como ARRENDADOR la C. con domicilio en la calle perteneciente a este lugar; y por la otra y como ARRENDATARIO el C. con domicilio en la carretera a perteneciente a este lugar; que en sus generales dijeron ser mexicanos por nacimiento, mayores de edad, originarios, perteneciente a este Municipio de Yecuatla, Ver, aptos y capaces para contratar y obligarse y en uso de la facultad que les concede el código Civil vigente, formalizan el presente, bajo las clausulas siguientes:
Primera Manifiesta la C. ser dueña legítima y poseedora de una fracción de Terreno Rustico, Denominado perteneciente a este Municipio, con una superficie de 02-00-00 hectáreas, de las cuales da en Arrendamiento el total de 02-00-00 hectárea y el terreno colinda con:-
AL Norte: Colinda con la propiedad de Al Sur: Colinda con la propiedad de Al Oriente: Colinda con la propiedad de AL Poniente: Colinda con la propiedad de
Segunda Sigue manifestando la C propio derecho y convenir asi a sus intereses, por medio del presente da en arrendamiento dicho terreno que es mencionado en la cláusula primera, a el C.
Tercera El término del arrendamiento es por el periodo de Cuatro Años, contados a partir de esta fecha y será utilizado para Ganado Vacuno.
Cuarta El importe del arrendamiento es la cantidad de \$2,500.00 (Dos Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N.), anual.
Quinta El arrendatario se compromete a darle el mantenimiento necesario a dicho terreno, para su conservación correspondiente
Sexta El arrendatario no podrá darle otro uso al citado terreno, ni sub arrendar; sin previa autorización del arrendador
En cuyos términos deja formalizado el presente contrato de arrendamiento; que después de leído en presencia de los interesados y explicado el valor y fuerza de su contenido, lo firman en presencia de los testigos de ley.
ARRENDADOR ARRENDATARIO
TESTIGOS